



SG/CA/42/2018
Documento "A": 059517

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. SG/CA/23/2018)**, por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (371.998,61-€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (78.119,71-€), lo cual supone un total de **450.118,32.- €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.205.00, proyecto de inversión nº 37125, según el siguiente desglose: 208.176,12.- € para el presupuesto del año 2018 y 241.942,20.- € para el presupuesto del año 2019.

Visto que según consta en el certificado expedido por el registro del Órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A. y RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.

Vista que la documentación administrativa de las empresas era correcta, se procedió a la apertura de los sobres nº 2 que incluye los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. A continuación se recabó informe técnico de comprobación de la existencia de ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada (Artículo 85 del R.D. 1098 / 2001 de 12 de octubre. Reglamento General Ley Contratos Administraciones Públicas) y valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Visto que en el informe de 16 de octubre de 2018 la empresa UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A. ha justificado las bajas anormales de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 16, 18, 19 y 20 y la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. ha justificado las bajas anormales de los lotes 10, 15 y 17, resultando las proposiciones más ventajosas en los lotes indicados en este párrafo.

Visto que en el informe de 16 de octubre de 2018 la empresa UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A. ha resultado la proposición más ventajosa de los lotes 3, 12 y 23 y la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. ha resultado la proposición más ventajosa de los lotes 9, 11, 13, 21, 22 y 24, y no incurrir en bajas anormal o desproporcionada en los lotes citados en este párrafo.





Visto que la Propuesta-Memoria de la Dirección General de Centros Educativos, de fecha 17 de septiembre de 2018, propuso que *“todos los pagos serán por el importe correspondiente al arrendamiento por mensualidad o a la parte proporcional de la misma, en el caso de que no se corresponda con una mensualidad completa”*, y en atención al retraso en la adjudicación del contrato, se hace necesario proceder a una nueva previsión de inicio de ejecución del contrato al 8 de noviembre de 2018 e inicio del alquiler al 16 de noviembre de 2018.

Visto que la empresa **UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A.**, ha presentado debidamente la documentación acreditativa requerida. Como motivación de la propuesta de adjudicación a las citadas empresas, se adjunta a esta orden como Anexo la transcripción íntegra de los informes siguientes:

- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes, de fecha 16 de octubre de 2018.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación **SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** (Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. SG/CA/23/2018), por el procedimiento establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A.**, con CIF U-73837726 los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 16, 18, 19, 20 y 23 y disponer el gasto por un importe de 130.439,60-€, más el correspondiente IVA del 21% (27.392,32.-€), lo que supone un total de 157.831,92.- €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.205.00, proyecto de inversión nº 37125 con el siguiente desglose de anualidades: 41.926,49.-€, para el presupuesto del año 2018 y 115.905,43.-€, para el presupuesto del año 2019.





	BI	IVA	2018	BI	IVA	2019	Total
Lote 1	3.732,11	783,74	4.515,85	11.133,13	2.337,96	13.471,09	17.986,93
Lote 2	443,58	93,15	536,73	7.089,37	1.488,77	8.578,14	9.114,87
Lote 3	5.235,82	1.099,52	6.335,34	8.015,24	1.683,20	9.698,44	16.033,78
Lote 4	3.732,11	783,74	4.515,85	11.150,21	2.341,54	13.491,75	18.007,60
Lote 5	443,58	93,15	536,73	7.089,37	1.488,77	8.578,14	9.114,87
Lote 6	697,06	146,38	843,44	11.133,13	2.337,96	13.471,09	14.314,52
Lote 7	190,11	39,92	230,03	3.045,61	639,58	3.685,19	3.915,22
Lote 8	3.668,74	770,43	4.439,17	10.134,98	2.128,35	12.263,33	16.702,50
Lote 12	7.807,80	1.639,64	9.447,44	8.087,52	1.698,38	9.785,90	19.233,34
Lote 14	63,37	13,31	76,68	998,15	209,61	1.207,76	1.284,44
Lote 16	190,11	39,92	230,03	3.045,61	639,58	3.685,19	3.915,22
Lote 18	190,11	39,92	230,03	3.045,61	639,58	3.685,19	3.915,22
Lote 19	190,11	39,92	230,03	3.045,61	639,58	3.685,19	3.915,22
Lote 20	190,11	39,92	230,03	3.045,61	639,58	3.685,19	3.915,22
Lote 23	7.875,32	1.653,82	9.529,13	5.730,46	1.203,40	6.933,86	16.462,99
	34.649,99	7.276,50	41.926,49	95.789,61	20.115,82	115.905,43	157.831,92
	BI 2018	BI 2019	Suma BI		Total IVA		TOTAL
	34.649,99	95.789,61	130.439,60		27.392,32		157.831,92

TERCERO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato al estar basado en un Acuerdo Marco se perfecciona con su adjudicación no siendo necesaria la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar al Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos, Responsable de la presente contratación y como representante de la Administración en la recepción del suministro al Jefe de Sección de Gestión de Expedientes de Gasto del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos.

SEXTO.- La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Adela Martínez-Cachá Martínez
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

